

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00546-00 Pertenencia de HERNANDO VERGARA BARRIOS contra SOLEDAD COBOS LAURENS y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR CURADOR AD LITEM de la demandada SOLEDAD COBOS LAURENS y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de la acción de usucapión, a la Dra. ALEXANDRA URREA MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.172.685 y TPA No.358.466, dirección Calle 19 Sur No. 69C-17, correo electrónico aurreamon.abogada@gmail.com cel. 3212512432, quien de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele para que proceda a su notificación del auto admisorio de la demanda, con la prevención que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CPG.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy quince (15) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29f5662c12ed0aef12f95f43479793ccad90ced01bb879f302ce32347dae520**

Documento generado en 15/03/2023 07:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2020-00546-00 Pertenencia de HERNANDO VERGARA BARRIOS contra SOLEDAD COBOS LAURENS y PERSONAS INDETERMINADAS

En cuanto se observa que no obran respuestas de las entidades a quienes se ordenó oficiar ni aparece acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de pertenencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REMÍTANSE por el Juzgado los oficios librados a las entidades, toda vez que al folio 93 aparecen remitidos al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, pero no ha acreditado su envío a sus destinatarios.

SEGUNDO: ALLEGUE la parte actora certificado de tradición en el cual aparezca inscrita la medida de inscripción de demanda respecto del inmueble de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. 50S-40372269. Líbrese nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y remítase por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

TERCERO: REMITASE el link del expediente al correo electrónico del apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy quince (15) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b10b5776c01b155a69f2cc3f4238cb19bd87faf2b2c8ca8946e7e0f28573f9f**

Documento generado en 15/03/2023 07:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>